



SERVICIO
DE VALORES Y
SEGURIDAD

REF.: APLICA SANCIÓN A SOCIEDAD QUE
INDICA.

SANTIAGO, 30 DIC 2003

RESOLUCION EXENTA N° 488

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 28 del D.L. N°3.538, 88 y siguientes del D.F.L. N° 251, de 1931, y en la Norma de Carácter General N° 136;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución N° 250 de fecha 26 de agosto de 2003, este Servicio procedió a suspender por 120 días, la inscripción en el Registro de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables de la sociedad denominada "Procrédito S.A." (ex - Inverlink Hipotecaria), porque registraba a esa fecha un patrimonio inferior al mínimo y un límite de endeudamiento superior a los establecidos en la Norma de Carácter General N° 136;

2.- Que a esta fecha se mantienen los incumplimientos señalados en el número 1.

RESUELVO:

1.- Aplíquese a la sociedad denominada "PROCRÉDITO S.A." (EX - INVERLINK HIPOTECARIA S.A.) la sanción de suspensión de su inscripción en el Registro pertinente por 2 meses a contar de esta fecha, la que se dejará sin efecto si acredita la regularización del déficit patrimonial y del nivel de endeudamiento.

2.- La sociedad referida no podrá otorgar o administrar mutuos hipotecarios endosables, pero podrá formalizar o finiquitar operaciones hipotecarias anteriores manteniendo por ellas la responsabilidad consiguiente.

3.- Remítase a la sociedad referida copia de la presente resolución para su notificación y cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE


Cv. Libertador Berna de
O'Higgins 1119
750097
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4400
Fax: (56 2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl